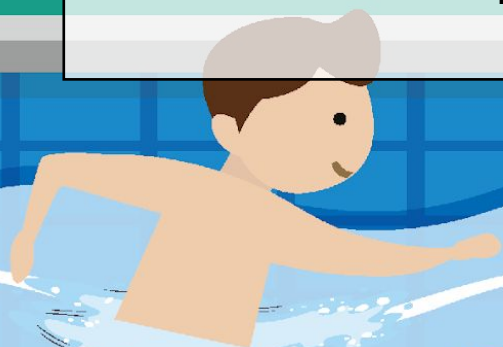




Natatorios

Guía para la inspección / Fiscalización y control

Información para que sepas qué vamos a observar cuando los inspectores de la ciudad visiten tu local.



¿Quiénes somos y Qué hacemos?



La **Agencia Gubernamental de Control** es un ente que concentra el ejercicio del **poder de policía** en lo referente a **condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene** de los establecimientos públicos y privados, obras civiles y el control de salubridad de alimentos.



La Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) es la que se encarga de fiscalizar y controlar el funcionamiento de los todos los locales comerciales habilitados en la Ciudad de Buenos Aires, exigiendo el cumplimiento de las medidas de seguridad, funcionamiento e higiene previstas por la normativa vigente.

Guía Orientativa sobre inspecciones | Natatorios

A continuación te ofrecemos una guía para que puedas saber cuáles son algunos de los documentos que vamos a solicitarte, las exigencias normativas y las condiciones generales en que debe encontrarse tu local para cuando recibas la visita de nuestros inspectores.

Este documento es orientativo para ayudarte a estar en regla y evitar algunas de las faltas más usuales en las que incurren los comercios; sin embargo no es vinculante y los inspectores podrán solicitar mayor información y documentación e inspeccionar aspectos contemplados en la normativa que pueden no figurar en esta guía.

Guía Orientativa sobre inspecciones | Natatorios

Índice de contenidos



DOCUMENTACIÓN

Información general del
establecimiento

Autorizaciones de
Actividades
Económicas

Funcionamiento

Planos que hacen al
trámite de Autorización
de Actividades
Económica



SEGURIDAD

Sistema de
Autoprotección

Seguridad / Ventilación

Instalaciones Eléctricas
/ Grupo Electrónico

Instalaciones Térmicas



INSTALACIONES

Accesibilidad

Higiene

Garage / Playa de
Estacionamiento
Descubierto

Depósitos



NATATORIOS | Documentación

1. Información General del Establecimiento

Nuestros inspectores podrán solicitarte algunos datos generales de tu local o emprendimiento:

- ✓ Razón social/Nombre del titular
- ✓ CUIT del explotador comercial
- ✓ Horario de actividad
- ✓ Otras direcciones
- ✓ Teléfono de contacto
- ✓ Mail

2. Autorizaciones de Actividades Económicas

Para el ejercicio la actividad Natatorio, debes contar con:

- + Certificado original de autorización
- + Código QR
- + Que el natatorio esté librado al uso

Durante la inspección, vamos a controlar que la **autorización esté exhibida en un lugar visible, y que el rubro y la superficie que figuran en la misma correspondan con la realidad y con el explotador comercial.**

El local sólo debe ocupar el espacio físico autorizado (sumatoria de la superficie cubierta y descubierta donde se desarrolla la actividad), y deberá respetar también el límite de capacidad establecido.



Recordá que podés solicitar al inspector que exhiba su **credencial identificatoria** y corroborar su identidad en el Registro de inspectores disponible en la web de AGC:

<https://www.buenosaires.gob.ar/areas/agcontrol/busqueda.php>



3. Funcionamiento

Se podrá requerir además:

- Libro/Registro de inspección.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para usuarios/Personal del Natatorio y Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.
- Libreta de Guardavidas: cantidad de Guardavidas habilitados por GCBA según el tipo de Natatorio.
- Libro de Registro de Accidentes rubricado por DGHP.
- Registro N°, fecha, Nombre, apellido y matrícula profesional del médico.
- Libro de Revisiones Médicas rubricado por autoridad competente.
- Servicio Médico permanente si el natatorio supera los 1.000m² de espejo de agua.
- Certificado que acredite la aprobación de capacitación técnica y soporte Vital Básico presentado ante la autoridad competente (anual).
- Libro de control de agua rubricado por APRA.
- Exhibir, en lugar visible, el certificado de aprobación de los equipos de tratamiento del agua.
- Reglamento interno en lugar visible de la entrada al establecimiento.
- Carteles indicadores de la prohibición de consumo de tabaco dentro del establecimiento, colocados en lugares visibles al público.
- Certificado médico de los concurrentes



4. Planos que hacen al trámite de Autorización de Actividades Económicas

Durante la inspección controlaremos **que la información del plano corresponda con la realidad**, en particular las medidas de lados, superficies y alturas mínimas de locales, cocinas y patios.

También tendremos en cuenta la iluminación y ventilación de estos espacios.

Ventilación Mecánica:

Si en el plano figura ventilación mecánica, vamos a observar la coincidencia del tendido general de la instalación y que esté en buenas condiciones para su funcionamiento.

Instalaciones Contra Incendio:

Controlaremos además, que tengas el plano de instalaciones contra incendio presentado por un profesional habilitado y que los materiales, solados y revestimientos estén en regla según el destino del local.



1. Sistema de Autoprotección

¿Qué es?

El Sistema de Autoprotección consiste en un **conjunto de acciones y medidas destinadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes**, para proporcionar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia.

Durante la Inspección:

Vamos a verificar que cuenten con lo exigido por la **Ley N° 5920, el Decreto N° 51/18.** y las **Disposiciones 1358-GCABA-DGDCIV-2019 (Declaración Jurada o Disposición aprobatoria del sistema de autoprotección según corresponda) y 356-GCABA-DGDCIV-2023.-**

Además, el inspector verificará que los medios de salida no tengan obstrucciones ni reducciones en su ancho exigido, que no haya materiales combustibles en el paso y que las salidas estén correctamente señalizadas.

Requerimientos:

Plano de evacuación visible, visado y confeccionado conforme a la realidad.

Roles y Capacitación del personal designado en el correspondiente Plan.

Informe descriptivo del Sistema de Auto Protección.



Más información en: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/ley-ndeg-5920-sistema-de-autoproteccion>.



2. Seguridad / Ventilaciones

Podrá requerirse:

- Extintores con carga vigente, en cantidad suficiente (1 cada 200m² y uno por planta y en instalaciones térmicas) y en condiciones de uso, manómetro y marbete (QR).
- Certificado de final de obra de las instalaciones sanitarias expedida por DGFYCO o DGROC o plano de instalaciones sanitarias aprobado por ex OSN u otro organismo competente con certificación profesional.
- Instalaciones contra incendios sin anomalías ni elementos faltantes, mantenidas y aptas.
- Puertas con resistencia al fuego y provistas de cierre doble contacto y cierrapuertas aprobados.
- Puertas y ventanas íntegras sin vidrios rotos y Vidrios inastillables certificados y colocados conforme normativa.
- Señales lumínicas de salida, en cambios de dirección de circulación y salidas.
- Medios de salida con materiales incombustibles.
- Certificado de tratamiento ignífugo de materiales combustibles que sean utilizados en la construcción y/o decoración del establecimiento.
- Certificado emitido por profesional matriculado (CPAU) que acredite que el material de la cubierta de la piscina es ignífugo.
- Las paredes y fondo de natatorio deben estar revestidos con materiales impermeables, lisos y de color claro de fácil limpieza y las marcas, divisiones o andariveles son de color oscuro. Demarcación de pendiente entre zonas menor y mayor profundidad.
- Soga o baranda metálica antioxidante colocada en el borde del perímetro de la piscina, que asegure la fácil aprehensión con la mano.
- Recinto Pileta: iluminación y ventilación de local de tercera clase.
- Recinto pileta: ventilación por circulación natural y las aberturas laterales por encima de los 2 mts. del solado.

3. Instalaciones Eléctricas / Grupo Electrónico

I) Instalaciones Eléctricas

- Luces de Emergencia autónomas.
- Máquinas y transformadores eléctricos colocados en lugares secos y no expuestos a gases ni inflamables o cerca de material combustible.
- La instalación eléctrica protegida con materiales aislantes y de cualquier contacto casual.
- Protocolo de Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas suscrito por personal habilitado y con la correspondiente encomienda profesional
- Inexistencia de cables expuestos y/o al alcance de la mano.

II) Grupo Electrónico

- Grupos electrónicos instalados en forma fija y permanente
- Protección grupo electrónico con puesta a tierra
- Seguro de responsabilidad civil derivado del uso del mismo.



4. Instalaciones Térmicas

Podrá requerirse:

- Habilitación de caldera (superior a 50.000 kcal)
- Calentadores de Agua (superior a 10.000 kcal) habilitados.
- Dispositivos térmicos inscriptos ante el Registro de Artefactos Térmicos. Empresa mantenedora y CUIT
- Fecha y resultado del último control declarado por la empresa mantenedora
- Plano de instalaciones térmicas.
- Seguro de responsabilidad civil contra terceros de la instalaciones térmicas.
- Inspección y/o habilitación anual del generador de agua de alta presión.
- Locales para calderas y otros dispositivos térmicos con ventilación permanente al exterior por vano o conducto; sin comunicación con locales para medidores de gas.
- Matafuegos instalados en la zona.



1. Accesibilidad

Podrá requerirse:

- Rampas: solado antideslizante; pasamanos en ambos lados dobles y continuos; bandas de prevención de textura en comienzo y fin de cada tramo.
- Escaleras: Bandas de prevención de textura comienzo y fin de cada tramo; Los peldaños deben estar recubiertos por material antideslizante.
- Sanitario: ajustado a ley de accesibilidad.
- Elevación: Medio alternativo de elevación de discapacitados para salvar diferencias de niveles y pisos.
- Solarium en el sector diferenciado con lavapiés y duchas continuas en el acceso al recinto.
- Lavapiés: acceso al recinto con pasamanos de seguridad a ambos lados (Med. 0,15 x 1,2 x 2mts).
- Acceso a pileta por parte menos profunda.

2. Higiene

- Elementos necesarios para prestar asistencia médica / sanitaria.
- Buenas condiciones higiénicas en sanitarios
- Duchas: en locales independientes de los destinados a servicios sanitarios; individuales con puertas de acceso; en buen estado de conservación.
- Elementos de higiene personal (jabón, toalla, papel higiénico, etc.).
- Provisión de agua fría y caliente.
- Vestuario en buen estado de conservación e higiene.



3. Garage / Playa de Estacionamiento Descubierta

Podrá requerirse:

- Poseer habilitación de cocheras móviles.
- Acceso peatonal independiente y protección de recorridos peatonales públicos, identificadas mediante pavimento diferenciado con pinturas o relieve.
- Demarcación de acceso, módulos de estacionamiento concordantes con plano y numeración en pared.
- Distancia mínima de 0.50 m entre vehículos colocados en sus cocheras.
- Espacio para motocicletas/bicicletas.
- Sistema de alarma que indique la salida de vehículos instalado en la puerta de egreso vehicular sonora y/o luminosa.

4. Depósitos

Podrá requerirse:

- Depósito habilitado según plano y en buen estado higiénico
- Ventilación e iluminación reglamentaria
- Cielorrasos y paramentos en buen estado de conservación

AGC | Contacto



La Agencia posee un área de Mesa de Ayuda, donde se le brinda asesoramiento al vecino de manera **presencial o virtual**



4860- 5200 INT 2325



Teniente General Juan Domingo N° 2941



<https://atencionvirtual.agcontrol.gob.ar>

Para mayor información te invitamos a visitar la página de Agencia Gubernamental de Control:



www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/agencia-gubernamental-de-control



MUCHAS GRACIAS

